

DECRETO N°

2649

TEMUCO,

01 SEP. 2017

VISTOS:

Ley de Rentas municipales.

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,

Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta dirigida al Alcalde de la Comuna.

3.- Registro Social de Hogares

4.- Certificado de Antecedentes

5.- Fotocopia Cedula Nacional de Identidad.

6.- Declaración Jurada Simple

### DECRETO:

1.- Autorícese y Enrólese Permiso Municipal a la Sra. Mireya Soto Moreno C.I. N° [redacted] domiciliada en [redacted] para trabajar en el interior del Complejo Deportivo de Labranza con juegos recreativos (Autos a pedales Go-Kard). Desde el 01 de Septiembre del 2017

2.- El Departamento de Renta y Patentes procederá a girar y cobrar los derechos respectivos en las fechas que se indican del contribuyente antes señalado.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO REYES JIMENEZ  
ALCALDE (S)



JCFI/GP/C/KKP/RGO/rgo.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

IDDoc. 1331081